

RESOLUCION N° 0684

SANTA FE, 15 de Junio de 2006

Visto el Expediente N° 00201-0112360-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones se gestiona la provisión de maquinarias con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección General del Servicio Penitenciario destaca la necesidad de contar con el equipamiento solicitado para equipar las distintas unidades dependientes de esa Dirección General, denotando que la gestión debe encuadrarse dentro de lo normado por el Decreto N° 1978/04

“Emergencia Carcelaria” prorrogado por el Decreto N° 2274/05,

Que a fs. 2/3 se observa la planilla Anexa 1 al Decreto N° 4504/92 debidamente cumplimentada por los Funcionarios competentes, glosándose a fs. 4/6 los Anexos “A”, I y II detallando cantidades, características y costos estimativos de los elementos a adquirir,

Que a fs. 11 se imputa preventivamente el gasto en la contabilidad presupuestaria, dando satisfacción a lo impuesto por el Decreto N° 155/03 y Resolución N° 004/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros instrumenta el llamado a la Gestión Directa N° 03/06 con fecha de apertura el 26 de Abril de 2006, agregándose a fs. 17/23 las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones y a fs. 24 la Disposición N° 093/06 de la Directora Provincial de Contrataciones y Suministros aprobatoria de dicho pliego; observándose a fs. 25 vta. la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en orden a lo establecido por el Art. 255 inc.a) del Decreto -Ley 1757/56 y Modificatorios -Ley de Contabilidad, conforme lo solicitado mediante Informe N° 0544/06 de esa Dirección obrante a fs. 25 ,

Que a fs. 26 el Registro de Proveedores cursa invitación a Diecisiete (17) Empresas de las localidades de Santa Fe, Rosario, y Venado Tuerto, constando a fs. a 28/29 las certificaciones con aviso de retorno remitidas por el correo Argentino, y a fs. 30/32 las participaciones enviadas vía e-mail,

Que a la convocatoria responden los siguientes oferentes a saber: 1-MARIUTTI HNOS S.H., 2-ANTONIO MARINARO, 3-SEBASTIAN MONTALBETTI, 4- ZUQUELI HNOS S.R.L., 5-DI SIENA OSCAR Y MIGUEL S.H., 6- LORENZO TEJEDA S.C.A., 7- CORPORACION COMERCIAL S.R.L. 8- BODRONE HOGAR S.H., 9-CROMA - S.R.L., 10-MELENZANE S.A., adjuntándose a fs. 33/259 los respectivos presupuestos y a fs. 260 el Acta de Apertura firmada sin observaciones por los presentes;

Que a fs. 261 el Registro de Proveedores de la Provincia informa que con excepción del oferente LORENZO TEJEDA S.C.A. , las demás firmas están debidamente inscriptas en ese Registro, y ninguna de ellas contraviene lo dispuesto en el Art. 28 inc. j, k) y l) del Decreto 2809/79, conforme surge de los antecedentes de responsabilidad Patrimonial y Financiera, que se agregan a fs. 262/294,

Que a fs. 295/304 de autos obran los formularios de verificación de requisitos formales de las ofertas que denotan el grado de cumplimiento de cada oferente;

Que a fs. 305/311 mediante Notas Nros C074 a C080 la División Adjudicaciones de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros requiere a las Empresas MARIUTTI HNOS S.H., ANTONIO MARINARO, SEBASTIAN MONTALBETTI, ZUQUELI HNOS S.R.L., LORENZO TEJEDA S.C.A., BODRONE HOGAR S.H., y CROMA S.R.L. el cumplimiento de la omisión de documentación relacionadas a los siguientes Puntos del Pliego de Bases y Condiciones: A) Informar quien realizará el Servicio Técnico durante el período de garantía de los productos cotizados, indicando nombre y apellido o razón social según corresponda, dirección y teléfono, Punto 3) Acompañar folletos ilustrativos que avalen las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y el Punto 5.E.4) Declaración jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe; de no subsanarse las referidas formalidades en el término de dos días hábiles de su notificación será desestimada la propuesta con pérdida de garantía de mantenimiento de oferta y/o aplicación de la correspondiente sanción -(Art. 31 del Decreto 2809/79, habiendo respondido satisfactoriamente todos excepto CROMA S.R.L.

Que a fs. 312 CORPORACION COMERCIAL S.R.L. presenta impugnación contra la oferta N° 1 de DANTE MARIUTTI S.H. por condicionar el plazo de entrega establecido en el pliego, a la oferta N° 2 de ANTONIO MARINARO y a la oferta N° 6 de LORENZO TEJEDA S.C.A. por no ajustarse el ancho de corte al requerido en los renglones 3 y 4 , a las ofertas N° 4,5 y 8 correspondientes a ZUQUELI HNOS S.R.L., a DI SIENA

OSCAR y MIGUEL S.H. y a BODRONE HOGAR S.H. respectivamente en el renglón 4 por los motivos ut supra referidos y exigidos en el pliego;

Que a fs. 400 mediante Informe N° 696/06 la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros remite las actuaciones al Servicio Penitenciario para que proceda al análisis de las ofertas y a la emisión del informe técnico fundado, sobre las especificaciones requeridas, la razonabilidad de los precios cotizados, y el cumplimiento en cuanto a marca y garantía del equipamiento, prestando especial atención a tablas de conversión de unidades KW-CV y HP, debiendo tomarse en cuenta lo informado por la División de Adjudicaciones a fs. 399 en lo atinente a las ofertas que son desestimadas, total o parcialmente y las que no cumplen con lo solicitado a pliego, luciendo a fs. 401 el informe de la División Logística del Servicio Penitenciario Provincial cumpliendo con el requerimiento peticionado previamente;

Que a fs. 403 se advierte la nómina de las Empresas que acudieron a la Gestión Directa N° 3/06;

Que previo análisis del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 404 la Comisión de Adjudicaciones decide la preadjudicación a favor de las Empresas ZUQUELI HNOS S.R.L. por el monto de \$ 30.286,00 los renglones 1 y 3 ; a MELENZANE S.A. el importe de \$ 6.533,97 el renglón 4 y a ANTONIO MARINARO la suma de \$ 2.685,00 el renglón 5 A conformando un total de \$ 39.504,97 en un todo de acuerdo a los fundamentos del Informe de Preadjudicación N° 041/06, puntualizando que a fs. 411/414 se adjuntó Nota de DI SIENA OSCAR y MIGUEL S.H. por la cual comunican el desestimiento del mantenimiento de su oferta produciéndose por ese motivo una diferencia que se observa en el total preadjudicado que expresa la citada Comisión a fs. 405,-

Que se deja sin efecto el renglón N° 2 -Motoguadña- y se desestima a la Empresa DI SIENA OSCAR y MIGUEL S.H. por la suma de \$ 1.647,00 atento a los argumentos antes mencionados;

Que los fundamentos de preadjudicación vertidos a fs. 405/407 son: por menor costo que se ajusta los renglones 1 y 5 A cumpliendo las preadjudicatarias lo solicitado en el llamado, considerando los costos razonables y de plaza y por menor costo los renglones 2 y 3 por las mismas razones según el informe técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario a fs. 401/402; por única oferta que se ajusta el renglón N° 4;

Que dan cumplimiento con la documentación según lo estipulado en el Art. 31° del Decreto 2809/79 los oferentes MARIUTTI HNOS S.H., ANTONIO MARINARO, SEBASTIAN MONTALBETTI, ZUQUELI HNOS S.R.L. Y BODRONE HOGAR S.H.;

Que se desestima a LORENZO TEJEDA S.C.A. por presentar fuera de término lo pedido por Nota C078 de fs. 309, se notificó el día 03/05/06 según aviso del correo a fs. 321 y presentó la documentación el día 09/05/06;

Que también se desestiman los renglones N° 4 de CROMA S.R.L. por no cumplir lo exigido en Nota C080 de fs. 311 -folletos que avalen las especificaciones técnicas- y a MARIUTTI HNOS S.H. los renglones N° 1,2, 4 y 5 por condicionar la entrega de los productos;

Que las Empresas que no cumplen los requisitos establecidos en el pliego son: MARIUTTI HNOS S.H. en los renglones Nros 4-5, ANTONIO MARINARO en los renglones Nros 1-4-5, SEBASTIAN MONTALBETTI y ZUQUELI HNOS S.R.L. en el renglón N° 4, DI SIENA OSCAR Y MIGUEL S.H. en los renglones Nros 1-4-5, CORPORACION COMERCIAL S.R.L. y BODRONE HOGAR S.H. en los renglones 1-4 y CROMA S.R.L. el renglón N° 1 y el renglón N° 1 alternativa;

Que en lo que respecta a la impugnación de CORPORACION COMERCIAL S.R.L. contra MARIUTTI HNOS S.H. se hace lugar para los renglones 1-2-4- y 5, ANTONIO MARINARO en el renglón 3 no se hace lugar porque no lo cotiza, haciéndole lugar al renglón 4; también para ZUQUELI HNOS S.R.L., DI SIENA OSCAR Y MIGUEL S.H. y BODRONE HOGAR S.H. se hace lugar en el renglón N° 4, finalmente en cuanto a LORENZO TEJEDA S.C.A. no se hace lugar porque es desestimada por la Comisión según lo expresado anteriormente;

Que a fs. 408/408 vta. la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros interviene sin presentar objeciones a lo actuado;

Que a fs. 409/410 esa Dirección Provincial emite Informe D. N° 0819/06 sin reparos al trámite de referencia;

Que la presente gestión se encuadra en los requisitos exigidos en materia de compras por la Ley de Contabilidad -Decreto Ley 1757/56 y modificatorios -Dto. N° 2809/79, pliego de bases y condiciones, cláusulas generales y particulares del llamado y Ley 12.105,

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos 4504/92 y 3226/05;

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

JUSTICIA Y CULTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la Impugnación efectuada por la firma CORPORACION COMERCIAL S.R.L. contra MARIUTTI HNOS S.H. -(Renglones 1,2,4 y 5)-, ANTONIO MARINARO, ZUQUELI HNOS S.R.L., DI SIENA OSCAR Y MIGUEL S.H. y BODRONE HOGAR S.H. -(todos en el renglón 4)-, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decisorio.

ARTICULO 2°.- No hacer lugar a la impugnación efectuada por la firma CORPORACION COMERCIAL S.R.L. contra ANTONIO MARINARO en el renglón N° 3 porque no cotiza y contra la oferta de LORENZO TEJEDA S.C.A. porque es desestimada por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTICULO 3°.- Desestimar a DI SIENA OSCAR Y MIGUEL S.H. por desistir en el mantenimiento de su oferta, a LORENZO TEJEDA S.C.A. por presentar fuera de término la documentación requerida; a CROMA S.R.L. en el renglón 4 y a MARIUTTI HNOS S.H. en los renglones 1,2,4 y 5 conforme lo expresado en los considerandos de este decisorio.

ARTICULO 4°.-Exceptuar la presente gestión de lo establecido en el Decreto N° 580/89 y adjudicar de conformidad a la Gestión Directa N° 3 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a favor de ZUQUELI HNOS S.R.L. los renglones 1 y 3, de MELENZANE S.A. el renglón 4 y de ANTONIO MARINARO el renglón 5 A conformando un monto total de \$ 39.504,97 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), por la adquisición de Maquinarias con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, conforme los presupuestos de fs. 54/70, 81/96, 227/259 y al detalle Anexo "A" que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto al Presupuesto General vigente a: Sector I-Subsector I-Carácter I-Jurisdicción 20-Subjurisdicción 00-Programa 17 Subprograma 00-Proyecto 00-Actividad, 00-Obra 00 Fuente Financiamiento 5008 Inciso 4-Partida Principal 3-Partida Parcial 0-Partida Subparcial 00-Ubicación Geográfica 82-63-0-Finalidad 2-Función 20.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros para la emisión de las ordenes de provisión.

Dr. ROBERTO A. ROSUA
Ministro de Gobierno
Justicia y Culto

Expte N° 00201-01.12360-6

Adquisición de Maquinarias con destino al S. Penitenciario de la Pcia..

ANEXO "A"

Adjudicatario	Reng.	Concepto	Cant.	C.Unitario	Parcial	Total
ZUQUELI HNOS S.R.L	1	Minitractores c/cortadoras cesped marca Yard Machines, motor B&S de 12,5HP.a explosión de cuatro tiempos. Ancho de corte 96 cm. Y altura regulable.Arranque eléctrico.Caja de 6 velocidades p/adelante y 1 p/atrás.	5	4.850,00	24.250,00	
	3	Desmalezadoras nuevas, marca AGROAR, modelo D.M. 1.500, de 1,5 m de ancho de corte p/levante de tres puntos. Accionamiento por toma de fuerza.	2	3.018,00	6.036,00	30.286,00
MELENZANE S.A.	4	Cortacespedes Motor 4 T- 195 cc 6,5HP tecumseh toro equipo Recycler y bolsa trasera ancho 56cm/22 pulg.-Altura 32a 108mm 9 posiciones tracción delantera marca TORO modelo R225 2003 Autopropulsora.	3		2.177,99	6.533,97
FERRETERIA Y PINTURERIA LUJAN de Antonio Marinaro	5A	Motosierra Mot.Expl.55cc-51 cm largo espada AC 310220 3 HP-2 KW, marca Talon	3	895,00		2.685,00
Total Preadjudicado					:	39.504,97

